

RESOLUCION Nº 18087

VISTO:

El expediente CO-0062-01445526-5 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá presentar ante el Honorable Concejo Municipal, en un término no superior a treinta (30) días corridos desde la sanción de la presente, un plan integral a desarrollarse en la jurisdicción del Distrito Colastiné Norte, que contemple las tareas y obras necesarias para dotar de geoceldas a las principales arterias de penetración de ese Distrito, informando fecha de inicio de las mismas y plazo de ejecución.

Art. 2º: Las arterias mínimas comprendidas deberán ser:

- a) Guinuanes entre Ruta Provincial N° 1 y Ruta Nacional N° 168.
- b) Charrúas entre Ruta Provincial N° 1 y Callejón de los Canillitas y desde el mismo hasta Ruta Nacional N° 168.
- c) Chanáes entre Ruta Provincial N° 1 y calle San Francisco de Asís.
- d) Calle San Francisco de Asís entre Ruta Provincial N° 1 y Corondás.
- e) Timbúes entre Guaraníes y Ruta Provincial N° 1.
- f) Quiloazas entre Ruta Provincial N° 1 y Guaraníes.
- g) Mocretaés entre Ruta Provincial N° 1 y Guaraníes.
- h) Los Mepenes entre San Francisco de Asís y Las Encinas.
- i) Los Mocovíes entre Ruta Provincial N° 1 y Las Encinas.

RESOLUCION Nº **18087**

- j) Los Algarrobos entre Ruta Provincial N° 1 y Los Alisos.
- k) Los Zorzales entre Ruta Provincial N° 1 y Las Higueras.
- l) Los Jazmines entre Ruta Provincial N° 1 y Los Alisos.
- m) Los Eucaliptus entre Ruta Provincial N° 1 (cardinal Este) y Los Alisos.
- n) Las Gravileas entre Ruta Provincial N° 1 y Las Encinas.
- o) Los Eucaliptus entre Ruta Provincial N° 1 (cardinal Oeste) y Las Diamelas.
- p) Los Ñandubay entre Ruta Provincial N° 1 (cardinal Oeste) y Los Claveles.
- q) Las Casuarinas entre Ruta Provincial N° 1 (cardinal Oeste) y los Claveles.
- r) Los Urunday entre Ruta Provincial N° 1 (cardinal Oeste) y Los Claveles.

Art. 3º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 26 de octubre de 2017.

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär